

LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA *SIMULATED SOCIETY* EN LAS CIENCIAS SOCIALES: UNA APUESTA POR SU PUESTA EN PRÁCTICA COORDINADA DESDE DISCIPLINAS JURÍDICAS AFINES

EVA SÁENZ ROYO

Profesora contratada-doctora de Derecho Constitucional
evasaenz@unizar.es

YOLANDA GAMARRA CHOPO

Profesora Titular de Derecho Internacional Público
gamarra@unizar.es

Universidad de Zaragoza

Resumen: La adaptación de España al Espacio Europeo de Educación Superior ha implicado importantes cambios en el papel docente del profesor universitario, en la metodología y objetivos docentes y en los sistemas de evaluación. El proyecto que aquí se presenta responde a estas necesidades de adaptación y explica cómo se ha aplicado al Doble Grado de Derecho y Administración y Dirección de Empresas (DADE) de la Universidad de Zaragoza una nueva metodología docente, la de los juegos de rol, de una manera coordinada entre diversas Áreas de conocimiento pertenecientes al grado de Derecho –Derecho Constitucional y Derecho Internacional Público –, con la colaboración de otras áreas de conocimiento pertenecientes al grado en Economía - Economía Aplicada y Sociología-.

Palabras clave: innovación docente, simulación, coordinación, derecho constitucional, derecho internacional público.

Abstract: The adjustment of Spain to the European Higher Education Area has involved important changes in the educational paper of the professors, in the methodology and educational aims and in the systems of evaluation. This project answers to these needs of adjustment and explains how a new educational methodology (Sim Soc) has been applied to the Double Degree of Law and Administration and Management (DADE) of the University of Saragossa, of a way coordinated between both Law subjects - Constitutional law and Public International law-, with the collaboration of Economic subjects - Applied Economy and Sociology-.

Key words: educational innovation, Simulated Society, coordination, Constitutional law, Public International law.

Sumario: 1. La *Simulated Society* (*SimSoc*) como metodología docente. 2. La aplicación interdisciplinar del *SimSoc* a las ciencias sociales. 3. La propuesta: Un supuesto práctico de *SimSoc* a partir de un caso real: la ilegalización de SORTU. 3.1. El desarrollo del juego de rol y actividades propuestas desde el Derecho Constitucional y el Derecho Internacional Público. 3.2. Las actividades complementarias desde la Economía Aplicada y la Sociología. 3.3. Efectos alcanzados con el recurso a la técnica del juego de rol. 3.4. Evaluación de la actividad. 4. Conclusiones. 5. Bibliografía

1. La *Simulated Society* (*SimSoc*) como metodología docente

La adaptación de España al Espacio Europeo de Educación Superior¹ ha supuesto el establecimiento de un sistema de créditos ECTS (Real decreto 1125/2003) que integra el trabajo de los estudiantes y no sólo –como era hasta el momento- la perspectiva del profesor y su carga docente. Esta nueva dimensión ha implicado, lógicamente, importantes cambios en el papel docente del profesor, en la metodología y objetivos docentes y en los sistemas de evaluación². El proyecto que aquí se presenta responde a esta nueva necesidad y pretende, a partir de experiencias concretas desarrolladas por miembros del grupo, la aplicación al Doble Grado de Derecho y Administración y Dirección de Empresas (DADE) de la Universidad de Zaragoza de una nueva metodología docente, la de los juegos de rol –“juego de interpretación de papeles” o *Simulated Society*-, implementada coordinadamente entre diversas Áreas de conocimiento –Derecho Constitucional y Derecho Internacional Público -.

Esta metodología docente, extendida en las universidades norteamericanas en ámbitos como la Ciencia Política, el Derecho o el Derecho Internacional, consiste en que cada jugador interpreta un personaje ficticio, con una serie de características propias que lo definen. La interpretación del personaje no debe ser tan rigurosa como en una obra de teatro. En el rol no hay guiones por los cuales regirse. Cada jugador definirá el carácter de su personaje según sus propios criterios y, durante una partida, responderá a las diversas situaciones que le puedan surgir decidiendo en el momento las acciones de este personaje, esto es, improvisando.

De forma que una partida de rol no sigue un guión prefijado, sino que la «historia» se va creando con el transcurso de la partida. De forma similar al juego, cuando un actor anuncia «ahora yo te propongo», el otro puede responder «y yo te rehúso». En este momento corresponde al director de juego (al profesor, en este caso) el decidir hasta qué punto debe quedar la situación en manos del azar, pudiendo intervenir en cualquier momento para reconducir la trama en una u otra dirección.

Este tipo de ejercicio se enmarca en el conocido “aprendizaje cooperativo” que se caracteriza por dos notas. Primero, las prácticas requieren un trabajo grupal. Los

¹ Todos los documentos e informes sobre el proceso de Bolonia pueden encontrarse en <http://www.educacion.gob.es/educacion/universidades/educacion-superior-universitaria/ees/proceso-bolonia.html> . Un análisis de los textos de referencia relativos al proceso de Bolonia puede verse en ELÍAS MÉNDEZ, C. (2010), “Análisis de los textos y de la normativa de referencia en relación con el proceso de Bolonia”, COTINO HUESO/PRESNO LIMERA (coord.), *Innovación educativa en derecho constitucional. Reflexiones, métodos y experiencias de los docentes*, PUV, Valencia. En línea:<http://www.uv.es/derechos/innovacionconstitucional.pdf>

² Sobre todos estos cambios en los métodos docentes en el ámbito de las ciencias jurídicas vid. GARCÍA SAN JOSÉ, D.(Coord.) (2007), *Innovación docente y calidad en la enseñanza de ciencias jurídicas en el Espacio Europeo de Educación Superior*, Laborum; más recientemente vid. PÉREZ ÁLVAREZ, M. P. (2012), “Los estudios jurídicos y el proceso de Bolonia. Reflexiones tras la reforma universitaria en España”, *REJIE*, núm. 5, 2012, pp. 41-66. En línea: <http://www.eumed.net/rev/rejie/05/mppa.pdf> . Sobre el nuevo rol de los alumnos y los profesores en el ámbito del Derecho Internacional Público vid. GARCÍA SAN JOSÉ, D. (2006): “Discentes, docente y crédito europeo. Coordinadas del proceso de enseñanza-aprendizaje significativo del Derecho interno público en el Espacio Europeo de Educación Superior”, *REEI*, 11. En línea: <http://www.reei.org/index.php/revista/num11/agora/discentes-docente-credito-europeo-coordenadas-proceso-ensenanza-aprendizaje-significativo-derecho-interno-publico-espacio-europeo-educacion-superior>

alumnos se agrupan en función de distintos criterios (afinidades, amistad, lengua), se reparten el trabajo y comparten sus distintas perspectivas. Segundo, los grupos bajo el control del profesor deben valorar y decidir sobre un caso real y vivo adoptando una posición de parte³.

El “juego de interpretación”, en general, resulta eficiente en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En primer lugar, facilita el aprendizaje de contenidos por cuanto los mismos les resultan útiles a los alumnos para el desarrollo de su papel⁴. En segunda lugar, fomenta y desarrolla habilidades en la búsqueda de materiales y documentos. También exige del alumno la comprensión, el análisis y la selección de dichos documentos para que pueda emplearlos en su interpretación. Por último, potencia las habilidades de comunicación e improvisación al tenerse que enfrentar el alumno a nuevos planteamientos e interpretaciones e intentar contra-argumentarlos.

Desde una perspectiva más sociológica, está contrastado que este tipo de ejercicio favorece la empatía y la tolerancia. Así, mediante estos juegos se aprende a meterse en la piel de “otro” y empezar a plantearse qué sienten los demás en situaciones que en un principio pueden ser ajenas. También ayuda a asumir responsabilidades ya que los participantes se enfrentan a decisiones que llevan a sus correspondientes consecuencias.

2. La aplicación interdisciplinar del *SimSoc* a las ciencias sociales

Hasta la actualidad, el aprendizaje en el ámbito de las ciencias sociales se basaba fundamentalmente en la memorización de una serie de conocimientos transmitidos oralmente. La incorporación de España en el Espacio Europeo de Educación Superior ha supuesto la necesidad de adaptación de las titulaciones de Derecho y Económicas, con la exigencia actual no sólo de la adquisición de conocimientos por parte del alumnado, sino también de la adquisición de una serie de competencias y habilidades.

La simulación es un método docente aplicable al ámbito de las ciencias sociales que permite a través de la asunción de un rol activo por parte del estudiante una fijación de los conocimientos teóricos a partir de la puesta en práctica de los mismos a situaciones reales. Este tipo de metodología aplicada a las Facultades de Derecho tiene gran tradición en EEUU⁵, y está siendo aplicada en disciplinas como el Derecho Internacional Público y el Derecho Constitucional por diversas Universidades españolas⁶.

³ GAMARRA CHOPO/VICENTE CARRACEDO (2008), “Metodologías activas para el estudio del Derecho Internacional: Ejercicio e-moot court”, *II Jornadas de Innovación docente, Tecnologías de la Información y de la Comunicación e investigación educativa en la Universidad de Zaragoza*.

⁴ Vid. GARDNER, H. (1998): *Inteligencias múltiples: la teoría en la práctica*, Barcelona, Paidós.

⁵ La simulación ha sido usada exitosamente en las Facultades de Derecho de EEUU para enseñar habilidades de escritura y habilidades oratorias. Vid. SMITH, L. F., “Pedagogy: Designing an External Clinical Program: Or As You Sow, So Shall You Reap”, *Clinical L. Rev.*, p. 532.

⁶ Vid. entre otras experiencias SOLER SÁNCHEZ, M (2010), “La enseñanza del funcionamiento de las instituciones constitucionales a través del juego de roles y métodos cooperativos: Una experiencia de práctica legislativa en les Corts Valencianes”, en COTINO HUESO/PRESNO LIMERA (coord.), *Innovación educativa en derecho constitucional. Reflexiones, métodos y experiencias de los docentes*, PUUV, Valencia. En línea: <http://www.uv.es/derechos/innovacionconstitucional.pdf> . En este mismo

Algunos de los miembros del grupo ya tienen experiencia en la aplicación de este tipo de simulaciones, han presentado sus experiencias en diversos Cursos y Congresos y han escrito sobre el mismo⁷. La apuesta que aquí se plantea es la de hacer un ejercicio de simulación de carácter interdisciplinar. Con ello se trataría de acercarnos más a una realidad no estanca, sino compleja y que requiere su aproximación desde el conocimiento de las distintas disciplinas.

Concretamente, el proyecto consiste en aplicar la metodología de los “juegos de rol” coordinadamente entre las áreas de conocimiento de Derecho Constitucional y Derecho Internacional público, con la colaboración también de Economía Aplicada y Sociología. Los alumnos son del primer curso del Doble Grado de Derecho y Administración y Dirección de Empresas (DADE) de la Universidad de Zaragoza.

Con la aplicación de este método se pretende una fijación más flexible pero cierta de los conocimientos teóricos y, específicamente:

-Ayudar a los alumnos a consolidar conceptos e instituciones jurídicas, económicas, sociológicas o categorías historiográficas.

-Introducir a los alumnos en los conocimientos jurídicos básicos del ordenamiento español e internacional, instituciones económicas,

-Facilitar la relación de capacidad de búsqueda de fuentes y capacidad de argumentación escrita y oral –riqueza expresiva.

-Potenciar la imaginación y capacidad creativa de la persona, además de hacer trabajar el razonamiento y la lógica.

3. La propuesta: Un supuesto práctico de *SimSoc* a partir de un caso real: la ilegalización de SORTU

3.1. El desarrollo del juego de rol y actividades propuestas desde el Derecho Constitucional y el Derecho Internacional Público

A partir del planteamiento de un caso real como es la ilegalización de SORTU por el Tribunal Supremo español, negándose su inscripción como partido político y, por tanto, impidiendo su presentación como tal partido en las elecciones municipales y

libro, JARIA I MANZANO/OLIVERAS JANÉ/ROMÁN MARTÍN (2010), “Práctica parlamentaria y Parlament Universitari, dos experiencias complementarias de simulación en Derecho Constitucional”. En el ámbito de políticas internacionales vid. JORDÁN ENAMORADO/PEÑA RAMOS, (2012) “El “role-playing” en los estudios de política internacional y resolución de conflictos”, *REJIE*, núm. 5, pp. 207-217. En línea: <http://www.eumed.net/rev/rejie/index.htm>

⁷ Vid. GAMARRA, Y., GARRIDO, C., SAÉNZ, E., DIAGO, P., SANAÚ, J., y GÓMEZ-BAHILLO C. (2011), “Reflexiones en torno a la aplicación de la técnica de las simulaciones en las Ciencias Sociales: una metodología colaborativa, útil y dinámica”, en L. CABELLO y M^a. P. BERMÚDEZ (Comps.): *Evaluación de la Calidad de la Investigación y de la Educación Superior (VIII Foro)*, Asociación Española de Psicología Conductual, Granada. Son diversos los Congresos en los que han participado en relación con experiencias de simulación: VIII Foro sobre la evaluación de la calidad de la investigación y de la educación superior, Santander, 31 mayo-3 junio de 2011; Seminarios de Investigación en Innovación Educativa, Bilbao, 17-18 de noviembre de 2011; VIII Jornadas sobre docencia de Economía Aplicada, Madrid, 10 de febrero de 2012.

autonómicas celebradas el 22 de mayo de 2011 en España, se ha planteado al alumnado la práctica del “juego de rol”.

El desarrollo de esta simulación ha consistido en reproducir los acontecimientos acaecidos e ir incluso más allá (con intervención de Tribunales Internacionales) enmarcándolos en la legislación vigente. Cada uno de los grupos ha asumido un papel e ha impulsado el proceso en el momento que le correspondiese según nuestro ordenamiento jurídico.

En primer lugar, se formaron los grupos y se distribuyeron los distintos roles que se van a desarrollar a lo largo del proceso:

1. Los promotores de SORTU debían redactar los Estatutos del partido con las características del caso real, plantear las alternativas que la legislación electoral le sugiere para poderse presentar en unas elecciones sin ser partido político, prepararse la defensa ante las acusaciones de continuación de Batasuna y analizar las posibilidades de recursos en los diferentes supuestos (requisitos, plazos, etc).
2. La Abogacía General del Estado y la Fiscalía debían analizar su función a partir de la legislación vigente ante el intento de inscripción de un partido como SORTU, ante el intento de presentación de las elecciones de personas de este ámbito, las posibilidades de recursos (requisitos, plazos, etc.) y la argumentación y pruebas que deberá reunir en la interposición de recursos.
3. Los miembros del Tribunal Supremo debían conocer su competencia y a partir de la argumentación dada por las partes argumentar su resolución.
4. Los miembros del Tribunal Constitucional debían determinar a partir de la legislación vigente su función en esta materia y defender la postura que tiene el propio Tribunal Constitucional.
5. Los promotores de SORTU deberán elaborar y presentar una demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) atendiendo a los requisitos que establece el propio Convenio de Derechos y Libertades fundamentales, de 1950. Se ayudarán en la defensa del caso de un abogado.
6. Los miembros de la Sala del TEDH estudiarán la admisibilidad de la demanda presentada por los promotores de SORTU.
7. La Quinta Sala del TEDH, de ser el caso, decidirá si entrar en el fondo del caso presentado o elevarla a la Gran Sala.
8. La Gran Sala del TEDH, de ser el caso, estudiará y evacuará la correspondiente resolución judicial.
9. El agente del Reino de España defenderá la posición del Estado demandado.

En segundo lugar, se hizo una exposición del caso. Primero, a través de una breve descripción del supuesto:

En febrero de 2011, la nueva formación de la izquierda abertzale, "Sortu", presentaba ante el Ministerio del Interior su solicitud para inscribirse en el registro de partidos políticos y poder acudir así a las elecciones del 22 de mayo. Sus promotores rechazan la violencia y aseguran impulsar un proyecto político autónomo. El Gobierno reconoce el avance pero considera que "Sortu" es continuidad de la ilegalizada Batasuna y que los cambios experimentados son fruto de la lucha antiterrorista. El Ministerio del Interior ha paralizado su inscripción y remitirá a la Fiscalía y a la Abogacía del Estado información policial exhaustiva. Finalmente, serán los tribunales los que decidan si "Sortu" es o no heredera de otras formaciones ya ilegalizadas. Lo que se dirime no son las ideas políticas de un partido, sino su posible vinculación con la organización terrorista ETA. Desde la fundación de Herri Batasuna, en 1.978, la izquierda abertzale se ha presentado o ha intentado presentarse a elecciones en 13 ocasiones.

A continuación con la proyección del documental sobre el nacimiento de SORTU⁸.

En tercer lugar, los alumnos prepararon sus posiciones a partir del uso de textos legales y textos jurisprudenciales. Para ello hicieron uso del horario de prácticas de las dos asignaturas implicadas, así como de la plataforma *moodle* que se puso a su disposición para favorecer la coordinación de grupo. Los profesores les proporcionaron información sobre páginas *web* que podían utilizar⁹ o sobre el uso de repertorios jurisprudenciales de las Bases de Datos virtuales de la Biblioteca de la Facultad de Derecho. Asimismo, se aconsejó el uso de artículos doctrinales específicos sobre el tema que les ayudó a consolidar cada una de sus posiciones¹⁰. Para la preparación de los informes los alumnos asistieron también a la conferencia que dio el profesor Eduardo Vírgala sobre “La reforma de la ley electoral y la ilegalización de partidos políticos”, el día 24 de noviembre, con ocasión de las Jornadas sobre “Novedades y reformas pendientes del sistema electoral español” celebradas en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de Zaragoza. Esta preparación finalizó con un informe interno por escrito que los alumnos entregaron al profesor y que el mismo revisó para su puesta en práctica¹¹.

En cuarto lugar, los alumnos interpretaron sus distintos papeles asignados y defendieron cada una de las posiciones a partir de argumentaciones de carácter jurídico. Se procedió a la grabación de la simulación con el objetivo de corregir los posibles errores no tanto a lo largo de su práctica sino tras haberla finalizado. Los alumnos, para poder ser grabados, dieron su autorización expresa, la firmaron y la entregaron al profesor.

⁸ <http://www.rtve.es/alacarta/videos/informe-semanal/informe-semanal-sortu-paso-obligado/1015748/>

⁹ Sobre fuentes de información en internet de Derecho Internacional Público vid. GÓMEZ SANZ/IBAÑEZ MUÑOZ, J. (1997): “Fuentes de información en Internet para el estudio del Derecho internacional público y las Relaciones internacionales”, *Revista Española de Derecho internacional*, vol. 2, pp. 295 –319.

¹⁰ Entre otros, VÍRGALA FORURÍA (2011), “Las sentencias del TS y del TC de mayo de 2011 sobre BILDU y las agrupaciones electorales”, *REDC*, núm. 93; TAJADURA TEJADA (2011), “El caso BILDU: un supuesto de extralimitación de funciones del TC”, *REDC*, núm. 93; IGLESIAS BÁREZ, M. (2011), “El caso BILDU: continuidad y ruptura en la doctrina del Tribunal Constitucional sobre la ilegalización de formaciones políticas”, *Teoría y realidad constitucional*, núm. 28.

¹¹ Los informes entregados por los alumnos y corregidos pueden verse en línea: http://www.unizar.es/simsoc/evasaenz_Constitucional.htm y http://www.unizar.es/simsoc/Internacional_Publico.htm

Gracias a la grabación del ejercicio los alumnos pudieron detectar con más facilidad los errores cometidos y trabajar para evitarlos en el futuro¹².

El desarrollo de las distintas fases del proceso exigió un pautado de los tiempos. Al comienzo de la práctica los profesores entregaron a los alumnos un cronograma con las fechas de cada una de las actividades¹³. Cada una de las fases de desarrollo fue supervisada por el profesor competente en la disciplina correspondiente. Por último, los alumnos evaluaron a través de encuestas la experiencia realizada¹⁴. Del resultado de dicha encuesta se puede concluir que el nivel de satisfacción de los alumnos es alto o muy alto, con la percepción de haber ayudado tanto a la adquisición de conocimientos teóricos como a la adquisición de nuevas competencias y habilidades.

3.2. Las actividades complementarias desde la Economía Aplicada y la Sociología

Por el carácter interdisciplinar de toda realidad social, para el desarrollo de la práctica los alumnos también contaron con el asesoramiento de profesores de otras asignaturas. El profesor Jaime Sanaú Villarroya, profesor titular de Economía Aplicada, realizó el asesoramiento sobre la financiación de los partidos políticos. El profesor Carlos Gómez Bahillo, profesor titular de Sociología, llevó a cabo el asesoramiento del impacto del caso en los medios de comunicación y de las diversas posiciones manifestadas al respecto en el ámbito social.

Desde la perspectiva de la Economía Aplicada, se analizó la legislación sobre la financiación de partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores del País Vasco, así como los últimos estados contables fiscalizados por el Tribunal de Cuentas. No hay que olvidar que la financiación de los partidos está en la base de su ilegalización y explica gran parte de las motivaciones políticas de las partes.

Tras la formación de los grupos de trabajo, se asignaron cada una de las actividades a realizar que exigirían, por una parte, la búsqueda de los materiales correspondientes y, por otra parte, una breve exposición de las conclusiones a partir del análisis del material. Todo ello precedido de una breve exposición del sistema de financiación de los partidos políticos actualmente vigente en el País Vasco.

Las tareas que se distribuyeron entre los diferentes grupos consistieron en una triple actividad. Por una parte, a partir de las *Resoluciones de la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior* elaborar un informe sobre las subvenciones que han sido abonadas en 2011 para atender los gastos de funcionamiento ordinario y los gastos de seguridad de los partidos políticos que tienen Diputados en el Congreso en representación de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. Por otra parte, a partir de la *Resolución de 22 de junio de 2010, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de los Estados*

¹² El video puede verse en línea: http://www.unizar.es/simsoc/evasaenz_Constitucional.htm y http://www.unizar.es/simsoc/Internacional_Publico.htm

¹³ Para ver el cronograma entregado a los alumnos: http://www.unizar.es/simsoc/evasaenz_Constitucional.htm

¹⁴ El resultado de las encuestas realizadas pueden consultarse en: http://www.unizar.es/simsoc/evasaenz_Constitucional.htm

Contables del ejercicio 2006 de los Partidos Políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales o en las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, elaborar un informe en el que se explique el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2006 y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente a 2006 de los diferentes partidos con representación en el País Vasco. Por último, a partir de la *Memoria de Actuaciones del Tribunal de Cuentas en el año 2010* elaborar un informe sobre la fiscalización de los partidos políticos y procesos electorales en el mencionado ejercicio.

Desde la perspectiva de la Sociología, se analizó el impacto social del caso SORTU a través de la repercusión y tratamiento del tema en los medios de comunicación social vascos, nacionales y extranjeros.

Tras la formación de los grupos de trabajo, se asignaron cada una de las actividades a realizar que exigirían, por una parte, la búsqueda de las noticias en los distintos medios de comunicación y, por otra parte, una breve exposición de las conclusiones a partir del análisis del material. Concretamente se analizaron las tendencias y posicionamientos existentes a favor y en contra de la legalización de SORTU en la prensa del País Vasco (El Correo, Deia, El Diario Vasco, Gara, Berria, Diario de Navarra, Público...), en la prensa nacional (El País, El Periódico, El Mundo, La Razón, ABC, La Vanguardia, Público) y extranjera (Le Monde, Corriere de lla Sera, The Guardian, The New York Times...). A lo largo del debate se pudieron comprobar las distintas perspectivas sobre la legalización de SORTU sobre todo en función de la proximidad o lejanía del medio de comunicación en cuestión.

3.3. Efectos alcanzados con el recurso a la técnica del juego de rol

Uno de los objetivos conseguidos con esta práctica ha sido profundizar en el aprendizaje de contenidos de las asignaturas de Derecho Constitucional I y Derecho Internacional Público, por cuanto los mismos les resultan útiles a los alumnos para el desarrollo de su papel. Tal y como se manifiesta en la encuesta realizada a los alumnos, el 88% de los mismos opinan que la realización de la práctica ha supuesto un aumento en el conocimiento de la materia. Concretamente han podido profundizar en sus conocimientos acerca de:

- El papel de los partidos políticos en la democracia española y su regulación actual.
- Comprender y distinguir las funciones de los órganos constitucionales del Estado, especialmente, del Gobierno, del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional
- El funcionamiento de nuestro régimen electoral y su regulación normativa
- La defensa y protección de los derechos fundamentales en la Constitución española
- El sistema de fuentes del derecho y la jerarquía normativa
- Reglas de procedimiento y prueba
- Conocer las consecuencias, desde el punto de vista de las fuentes, de la integración de España en el sistema supranacional de la Unión Europea.

- Conocer el papel del Tribunal Europeo de Derecho Humanos

En segunda lugar, la realización de esta práctica también ha desarrollado habilidades en la búsqueda de materiales y documentos. De hecho los alumnos han recopilado la legislación y la jurisprudencia necesaria para el caso, la han seleccionado y utilizado en el desarrollo de su papel y, según su propia percepción expresada en la encuesta, el 78% de los alumnos considera que ha mejorado en habilidades de búsqueda de información. Ese mismo porcentaje considera también mejoradas sus habilidades de expresión, argumentación e improvisación.

Desde una perspectiva más sociológica, este tipo de ejercicio también ha favorecido la empatía y la tolerancia. En primer lugar, los grupos los han formado los alumnos libremente por afinidades. Al ser un grupo de 1º, muchos de ellos no se conocían y esta experiencia ha permitido establecer entre ellos relaciones más fluidas. Las polémicas y la diferencia de criterios generadas dentro de los grupos han tenido que resolverlas ellos mismos y han aprendido que el trabajo en grupo supone continuas cesiones de unos y otros. Por otra parte, se han tenido que enfrentar a un supuesto real, con todas sus complejidades, y han tenido que evitar prejuicios y defender posiciones con las que inicialmente no podían estar en un principio muy de acuerdo. Se desarrollan así facetas como la empatía y la responsabilidad, fundamentales en el ejercicio profesional futuro.

El desarrollo interdisciplinar de la experiencia ha permitido analizar una misma realidad desde diferentes perspectivas y con diferentes profesores lo cual, tal y como se constata en la encuesta, resulta enriquecedor para el alumno y favorece la futura disposición para enfrentarse a situaciones reales.

3.4. Evaluación de la actividad

La evaluación de la actividad se ha realizado por grupos, de manera que todo el grupo ha obtenido la misma calificación. Para la realización de la simulación ha habido grupos en los que han participado todos sus miembros, mientras que otros han preferido nombrar a un solo portavoz encargado de defender la posición del grupo en la escenificación del caso.

Para evaluar la calidad del trabajo del grupo se han tenido en consideración diversos criterios como la asimilación de contenidos de las asignaturas, la capacidad de búsqueda de textos legales y jurisprudenciales, la capacidad de síntesis y detección de los problemas esenciales de la materia tratada, y la capacidad de argumentación y de improvisación. Las primeras habilidades referidas al contenido de la materia y búsqueda y síntesis de los materiales, se han evaluado fundamentalmente a través de los informes entregados. Por otra parte, la capacidad de argumentación e improvisación se han evaluado a través de la escenificación realizada.

La calificación obtenida por los grupos ha constituido una parte de la nota de la evaluación continua de cada alumno, que constituye una 30% respecto a la calificación final según el Plan de Estudios de la Facultad de Derecho de Zaragoza publicado el 7 de febrero de 2011 en el BOE.

4. Conclusiones

En términos globales, la oportunidad del proyecto, la suficiencia de los contenidos y la consecución de los objetivos propuestos resultan positivos o muy positivos tanto para el docente como para el discente. Con este tipo de proyectos docentes, en donde el factor de la investigación resulta el eje vertebral, se logra motivar tanto a profesores como a alumnos en sus distintas funciones y metas.

En esta evaluación global, no podemos de dejar de referirnos a las palabras de R. Altamira cuando al tratar de la necesidad de mejorar la educación en el ámbito universitario escribió:

“La leyes *no bastan* para prevenir toda injusticia, para librarnos de ella, ni aun para castigarla. Hay otro resorte más fuerte, en el que pensamos poco, o, al menos, por cuya fortaleza no procuramos con bastante ahínco, creyendo que todo depende de *garantías exteriores*. Este resorte es la pureza jurídica de nuestra intención, nuestro sentido moral y de derecho, única cosa que nos hará justos en todos nuestros actos (...) y que garantizará de veras, en la práctica, la justicia para los otros.

Por eso (...), hemos de pensar en *educar* nuestro propio sentido del derecho, en hacernos nosotros mismos, individualmente, cada vez más justos para con los demás en *todos los momentos de la vida*: porque las leyes no pueden ser eficaces en un ambiente social acostumbrado a lo injusto y tolerante con él (...)

En virtud de todo esto, quienes soñamos con una Humanidad mejor que la presente y ponemos los medios que a nuestro alcance se hallan para lograr su propio advenimiento, tenemos empeño tan grande en fomentar los medios de educación¹⁵”.

5. Bibliografía

ALTAMIRA, R. (1928), “Justicia y Escuela”, en *Idella*, Elda.

ELÍAS MÉNDEZ, C. (2010), “Análisis de los textos y de la normativa de referencia en relación con el proceso de Bolonia”, COTINO HUESO/PRESNO LIMERA (coord.), *Innovación educativa en derecho constitucional. Reflexiones, métodos y experiencias de los docentes*, PUV, Valencia

GAMARRA CHOPO/VICENTE CARRACEDO (2008), “Metodologías activas para el estudio del Derecho Internacional: Ejercicio e-moot court”, *II Jornadas de Innovación docente, Tecnologías de la Información y de la Comunicación e investigación educativa en la Universidad de Zaragoza*

GAMARRA/GARRIDO/SAÉNZ/DIAGO/SANAÚ/GÓMEZ-BAHILLO (2011), “Reflexiones en torno a la aplicación de la técnica de las simulaciones en las Ciencias Sociales: una metodología colaborativa, útil y dinámica”, en L. CABELLO y M^a. P. BERMÚDEZ (Comps.): *Evaluación de la Calidad de la Investigación y de la Educación Superior (VIII Foro)*, Asociación Española de Psicología Conductual, Granada.

GARCÍA SAN JOSÉ, D. (2006): “Discentes, docente y crédito europeo. Coordinadas

¹⁵ ALTAMIRA, R. (1928), “Justicia y Escuela”, en *Idella*, Elda.

del proceso de enseñanza-aprendizaje significativo del Derecho interno público en el Espacio Europeo de Educación Superior”, *REEI*, 11.

GARCÍA SAN JOSÉ, D.(Coord.) (2007), *Innovación docente y calidad en la enseñanza de ciencias jurídicas en el Espacio Europeo de Educación Superior*, Laborum

GARDNER, H. (1998): *Inteligencias múltiples: la teoría en la práctica*, Barcelona, Paidós.

GÓMEZ SANZ/IBÁÑEZ MUÑOZ, J. (1997): “Fuentes de información en Internet para el estudio del Derecho internacional público y las Relaciones internacionales”, *Revista Española de Derecho internacional*, vol. 2.

IGLESIAS BÁREZ, M. (2011), “El caso BILDU: continuidad y ruptura en la doctrina del Tribunal Constitucional sobre la ilegalización de formaciones políticas”, *Teoría y realidad constitucional*, núm. 28.

JORDÁN ENAMORADO/PEÑA RAMOS (2012), “El “role-playing” en los estudios de política internacional y resolución de conflictos”, *REJIE*, núm. 5.

JARIA I MANZANO/OLIVERAS JANÉ/ROMÁN MARTÍN (2010), “Práctica parlamentaria y Parlament Universitari, dos experiencias complementarias de simulación en Derecho Constitucional”, COTINO HUESO/PRESNO LIMERA (coord.), *Innovación educativa en derecho constitucional. Reflexiones, métodos y experiencias de los docentes*, PUV, Valencia.

PÉREZ ÁLVAREZ, M. P. (2012), “Los estudios jurídicos y el proceso de Bolonia. Reflexiones tras la reforma universitaria en España”, *REJIE*, núm. 5.

SMITH, L. F., “Pedagogy: Designing an External Clinical Program: Or As You Sow, So Shall You Reap”, *Clinical L. Rev.*

SOLER SÁNCHEZ, M (2010), “La enseñanza del funcionamiento de las instituciones constitucionales a través del juego de roles y métodos cooperativos: Una experiencia de práctica legislativa en les Corts Valencianes”, en COTINO HUESO/PRESNO LIMERA (coord.), *Innovación educativa en derecho constitucional. Reflexiones, métodos y experiencias de los docentes*, PUV, Valencia.

TAJADURA TEJADA (2011), “El caso BILDU: un supuesto de extralimitación de funciones del TC”, *REDC*, núm. 93.

VÍRGALA FORURÍA (2011), “Las sentencias del TS y del TC de mayo de 2011 sobre BILDU y las agrupaciones electorales”, *REDC*, núm. 93.

